

Proceso Ejecutivo. Rad. # 54 518 40 03 001-2022-00251-00
Ejecutante: ANGIE MARCELA RAMIREZ SANCHEZ. C.C. No. 1.110.574.174
Ejecutado: Ramon Corredor Jácome y Aura Marina Corredor Jácome.
Despacho Comisorio No. 010
Despacho comitante: Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S.)

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez la comisión de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S.), solicitando el secuestro de un bien inmueble.

Me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Enero 12 de 2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.). Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Auxíliese el despacho comisorio N°. 010, proveniente del Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Pamplona (N. de S.), radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2022-00013-00 del libro de comisiones civiles del año 2022. En consecuencia, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas para subcomisionar, se dispone:

Para efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la nomenclatura urbana Avenida 4 N° 6-98 del Municipio de Bochalema (N. de S.), predio identificado con Matrícula Inmobiliaria # 272-5157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pamplona, de propiedad del demandado, Ramón Corredor Jácome. En consecuencia, líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso, al Sr, Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.), con amplias facultades para resolver oposiciones, designar como secuestre a "ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ, residente en la calle 58. No. 4-40, interior 11, de la ciudad de Bucaramanga (Sder. S.), abonado celular 3153990859 y correo electrónico: armandomanrique54@gmail.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no cuentan con lista de secuestres; fijarle honorarios hasta por la suma de \$300.000,00 y las demás consagradas por el Artículo 40 del Código General del Proceso

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **13 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 002

El Secretario IUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43628ffa23bbb46aa070d0faab4892bd55eef92772fe7d395024056137008d37**

Documento generado en 12/01/2023 12:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>